

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>



50-2024

Año XLVIII

24 de setiembre de 2024

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6815 MARTES 25 DE JUNIO DE 2024

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 2
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación 4
3. VISITA. Sr. Jonathan Leitón González, Sr. Dylan José Cascante Badilla, Srta. Epsi Keyla Marchena Murillo, todas personas estudiantes representantes de las asociaciones estudiantiles de la Facultad de Artes..... 4
4. JURAMENTACIÓN. Suplencia ante la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario. Subdirecciones de las Escuelas de Ingeniería Industrial, Filosofía e Ingeniería Mecánica 4

EN CONSULTA

- REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Modificación a los apartados 6 y 8 del Procedimiento para la elección de las personas que ocuparán las direcciones..... 5

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

- RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13102-2024. Escuela de Zootecnia. Aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia, cambio de nombre de la carrera, creación del código 910203 y del plan 01 y modificación parcial al plan 01 del código 910202, de la Sede *Rodrigo Facio* 7
- ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-10573-2018 8

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

- TEU-1299-2024. Escuela de Psicología. Elección de subdirectora..... 10

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6815

Celebrada el martes 25 de junio de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6837 del jueves 19 de setiembre de 2024

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Resolución de Rectoría R-139-2024

La Rectoría, mediante la Resolución de Rectoría R-139-2024, revoca la medida de contención del gasto indicada en el apartado de análisis administrativo del “Resuelve cuatro” de la Resolución de Rectoría R-340-2023. Además, autoriza a la Vicerrectoría de Administración para que, con base en estudios financieros y de sostenibilidad presupuestaria, admita para estudio solicitudes para la asignación de nuevas plazas administrativas ante las instancias correspondientes, atendiendo los principios de razonabilidad y sostenibilidad.

b) Vacaciones del señor rector

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, envía el oficio R-3630-2024 para informar que tomó vacaciones la tarde del viernes 14 de junio del año en curso. El Dr. Felipe Alpizar Rodríguez asumió la Rectoría, de manera interina, durante su ausencia.

c) Percepción acerca de ideas inexactas sobre procesos universitarios

El Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP) emite el oficio IIP-207-2024, donde comunica que el Instituto y el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedín), ambos de la Universidad de Costa Rica, han percibido en algunos sectores de la opinión pública, la existencia de ideas inexactas e inconsistentes sobre algunos procesos universitarios que dependen de dichas instancias. Al respecto, señalan que el personal científico, académico y administrativo del IIP y del Siedín, conoce de cerca los procesos de investigación, así como los protocolos y los procedimientos rigurosos que se siguen en el proceso de elaboración, impresión y aplicación de la Prueba de Aptitud Académica y de la Prueba de Habilidades Cuantitativas. Dichos procesos se llevan a cabo mediante criterios de excelencia y seguridad, y son sometidos a constantes evaluaciones y correcciones para asegurar su calidad y el resguardo ante cualquier amenaza de filtración de la información relacionada con las pruebas mencionadas. Así pues, la opinión pública, en especial las personas jóvenes, cuya aspiración es llegar a formar parte de la Universidad

de Costa Rica, así como sus familias, pueden sentir confianza en el trabajo realizado.

d) Aclaraciones emitidas por el Cuerpo Coordinador del Consejo Superior Estudiantil (CC-CSE)

El CC-CSE de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) envía el oficio CC-CSE-51-2024, en relación con la intervención realizada por el Sr. Samuel Víquez Rodríguez, respecto a uno de los puntos de agenda de la sesión ordinaria n.º 27 del Consejo Superior Estudiantil. Al respecto, aclara que el espacio agendado para el viernes 14 de junio fue coordinado entre la Rectoría y el CC-CSE. Dado que es habitual que en junio comiencen las reuniones de la Comisión de Enlace, se consideró pertinente brindar un espacio para abordar las consultas, opiniones y sugerencias de las personas miembro de los diversos órganos de la FEUCR, especialmente de las asociaciones estudiantiles. Además, la convocatoria de la sesión fue despachada el 31 de mayo de 2024 con copia al Directorio de la FEUCR, por lo tanto, se da por hecho que el Directorio y, en particular, las representaciones en el Consejo Universitario, están debidamente informadas sobre este punto de agenda.

e) Situación del edificio y del mural del Departamento Clínico de la Escuela de Medicina

El Dr. Mauricio Herrero Khnör, director del Departamento Clínico de la Escuela de Medicina, envía el oficio EM-1336-2024, donde se refiere a la condición del edificio y del mural del Departamento Clínico de la Escuela de Medicina ubicado en el Hospital de las Mujeres, *Dr. Adolfo Carit Eva*. Al respecto, señala la eventual pérdida del edificio una vez que finalice el convenio firmado en mayo del 2006; así como la urgente restauración del mural ubicado en su fachada principal, donado por el artista Eduardo Torijano. El costo de esta restauración es de ₡4 357 899,00 (cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y nueve colones). Pese a reiteradas conversaciones con representantes de la Escuela de Medicina, durante estos años, la constante observación es que no existe presupuesto para esta obra y tampoco aval para gestionar recursos fuera de la Universidad. El objetivo de este oficio es compartir la información y que se les indique qué ruta deben seguir.

La Facultad de Medicina remitió copia de la nota FM-396-2024, dirigida a la Escuela de Medicina, donde junta el mencionado oficio EM-1336-2024, para lo que corresponda.

- f) Acuerpamiento a personas estudiantes de artes
El Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y las Representaciones Estudiantiles ante el Consejo Universitario manifiestan, con el oficio DIR-342-2024, su total y rotundo acuerpamiento a la comunidad estudiantil de Artes Dramáticas, quienes han denunciado la situación que sufren debido a las inundaciones producto del desbordamiento de los tanques sépticos del edificio, así como la inseguridad y un edificio no apto para su profesión. Se comprometen a hacer el control político en los espacios que sean necesarios para recuperar la dignidad de las personas de artes, así como continuar la lucha para un nuevo edificio digno e idóneo para la Escuela de Artes Dramáticas.
- g) Criterio legal sobre el procedimiento seguido por el Consejo Universitario para la creación del *Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*
La Oficina Jurídica remite el Dictamen OJ-335-2024, en respuesta a los oficios CU-345-2024 y R-2618-2024 mediante los cuales se solicitó el criterio de esa oficina acerca del procedimiento seguido por el Consejo Universitario para la creación del *Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.
- h) Criterio jurídico sobre el procedimiento de aprobación del *Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*
El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, remite, con el oficio R-3693-2024, el criterio jurídico DO-0432-2024, en relación con el procedimiento de aprobación del *Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*. Este criterio fue elaborado para la Universidad de Costa Rica y contó con la colaboración de la Licda. Grettel Rodríguez Fernández, exprocuradora en el Área de Derecho Público.

Con copia al CU

- i) *Adenda al Convenio entre la CCSS y la UCR en especialidades médicas*
La Rectoría remite copia de la nota R-3458-2024, dirigida al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM), en atención al oficio PPEM-1931-2024. Al respecto, la Rectoría adjunta la propuesta de *Adenda al Convenio entre la CCSS y la UCR en especialidades médicas* y reitera la importancia y premura de atender la solicitud, presentada por la decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) mediante los oficios SEP-1108-2024 del 1.º de marzo de 2024 y SEP-1354-2024 del 6 de marzo de 2024, de definir la metodología por implementarse en la segunda etapa

para el ingreso de aspirantes al PPEM en 2025. La Rectoría insta al PPEM a trabajar en conjunto con el Decanato del SEP de manera diligente para presentar dicho mecanismo.

- j) Agradecimiento por consolidación de plazas
La Licda. Andrea Solano Benavides, directora de Radioemisoras UCR, envía copia de la nota RUCR-96-2024, dirigida a la Rectoría, en respuesta al oficio R-3581-2024. Sobre el particular, manifiesta su sincero agradecimiento a la Rectoría, extensivo al Consejo Universitario, a la Vicerrectoría de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Planificación Universitaria por las gestiones y procedimientos realizados para lograr la consolidación de cinco plazas financiadas para recursos de la partida 0-01-03-01 “Servicios Especiales” del presupuesto de Apoyo Académico Institucional.

III. Seguimiento de Acuerdos

- k) Sesión n.º 6771, artículo 8, encargo 3
La Rectoría, con el oficio R-3324-2024, adjunta el documento FC-450-2024, de la Facultad de Ciencias, en el cual se comunica que el Dr. Jorge Cortés Núñez, docente de la Escuela de Biología, será el representante de dicha Facultad ante la Comisión Dictaminadora del Premio *Rodrigo Facio Brenes 2024*. Lo anterior atiende al encargo 3, artículo 8, de la sesión n.º 6771.
- l) Sesión n.º 6501, artículo 6, encargo 3
La Rectoría envía, con el R-3562-2024, el oficio FundaciónUCR-2024-364 de la Fundación de la Universidad de Costa Rica, el cual informa sobre las acciones realizadas para atender el encargo 3, artículo 6, de la sesión n.º 6501, referente a la modificación a la cláusula décimo sexta del *Convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación*, con el fin de que se incluya de forma expresa que la FundaciónUCR deberá facilitar los informes que el Consejo Universitario requiera para el cumplimiento de sus funciones. La Rectoría señala que el convenio está pronto a vencer, por lo que no considera conveniente gestionar alguna adenda, sino más bien, iniciar las gestiones para la negociación del nuevo documento que formalizará la relación entre ambas partes durante el periodo 2025-2030. Agrega que en esta negociación se considerará la incorporación requerida por el Consejo Universitario, así como cualquier otra modificación que sugiera.
- m) Sesión n.º 6672, artículo 6, encargos 2 y 3
La Rectoría, mediante el oficio R-3587-2024, adjunta los documentos VRA-3178-2024 de la Vicerrectoría

de Administración (VRA) y ORH-2980-2024 de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), los cuales detallan las acciones realizadas para atender los encargos 2 y 3, del artículo 6, de la sesión n.º 6672, relacionados con un programa de capacitación continua sobre la gestión institucional y la toma de decisiones que son competencia de las jefaturas administrativas.

n) Sesión n.º 6663, artículo 7, encargo 2, inciso a)

La Oficina de Bienestar y Salud remite copia del oficio OBS-1480-2024, dirigido a la Secretaría Técnica de Salud Mental del Ministerio de Salud, mediante al cual se adjunta, para la respectiva validación y aprobación, la Resolución de Rectoría R-131-2024, referente al *Protocolo institucional para el abordaje del comportamiento suicida, intento de suicidio y otras urgencias psicológicas en la Universidad de Costa Rica (PIACS-UCR)*. Lo anterior, en seguimiento al encargo 2, inciso a), artículo 7, de la sesión n.º 6663, del Consejo Universitario.

ñ) Sesión n.º 5733, artículo 3

La Rectoría remite, mediante el oficio R-3471-2024, el documento CIEP-175-2024, del Centro de Investigación y Estudios Políticos, con el informe de las acciones realizadas para cumplir con el encargo de la sesión n.º 5733, artículo 3, inciso b), punto 2, del Consejo Universitario, concerniente a la publicación de la obra completa del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, con la respectiva aprobación de la familia.

IV. Asuntos de Comisiones

o) Pases a comisiones

- Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes
 - Análisis de las modificaciones al *Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* presentadas por la Rectoría.

p) Solicitud de estudio actuarial

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes solicita a la Rectoría, mediante oficio CCCP-11-2024, la actualización de la información de la tabla remitida en el oficio R-3450-2024 y los estudios actuariales.

q) Conformación de subcomisión

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta una moción para conformar una subcomisión, en el seno de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, a fin de que analicen las modificaciones al *Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

El Consejo Universitario **ACUERDA** conformar una subcomisión que analice las modificaciones, presentadas por la Rectoría y la Oficina de Contraloría Universitaria, al *Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* publicado en *La Gaceta Universitaria 2-2024*. La subcomisión estará conformada por el Dr. Germán Vidaurre Fallas, quien la coordinará, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y el Lic. William Méndez Garita.

ACUERDO FIRME.

V. Asuntos de la Dirección

s) Análisis preliminar de proyectos de ley

Análisis preliminar de proyectos de ley CU-18-2024

- *Ley para la promoción de la Biblia como libro de formación integral.*

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la visita de las representaciones de las asociaciones estudiantiles de Facultad de Artes y a la juramentación de autoridades universitarias.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario recibe al Sr. Jonathan Leitón González, al Sr. Dylan José Cascante Badilla y a la Srta. Epsi Keyla Marchena Murillo, todas personas estudiantes representantes de las asociaciones estudiantiles de la Facultad de Artes.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Rectoría que presente, en un plazo de 5 días hábiles, a este Órgano Colegiado, un informe que incluya el cronograma de actividades que se realizarán para resolver las situaciones expuestas por las personas estudiantes de la Facultad de Artes.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario procede a la juramentación del Dr. Ronny Pacheco Segura como subdirector de la Escuela de Ingeniería Industrial; del Dr. José Antonio Blanco Villalobos como miembro suplente de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario, de la Dra. Elsa Patricia Siu Lanzas como subdirectora de la Escuela de Filosofía, y de la M.Sc. Alejandra Sánchez Calvo como subdirectora de la Escuela de Ingeniería Mecánica.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
MODIFICACIÓN A LOS APARTADOS 6 Y 8 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LAS DIRECCIONES

Acuerdo firme de la sesión n.º 6837, artículo 11, del 19 de setiembre de 2024

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 5754, artículo 6, del 19 de setiembre de 2013. En diciembre de 2021 fue aprobado y anexado a este reglamento el *Procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la Dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica*.
2. En la sesión n.º 6758, del 21 de noviembre de 2023, el Consejo Universitario manifestó interés en revisar el plazo para la inscripción de las postulaciones de las personas candidatas a ocupar la Dirección de alguno de los medios de comunicación social, por lo que acordó solicitar a la Comisión de Investigación y Acción Social “valorar la revisión del procedimiento anexo al Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica” (Pase CU-126-2023, del 22 de noviembre de 2023).
3. La Oficina de Recursos Humanos (oficio ORH-3100-2024, del 14 de junio de 2024) remitió para análisis del Consejo Universitario el correo electrónico suscrito por el Sr. Mauricio Herrera, con el propósito de que sea utilizado como insumo en la revisión del procedimiento de contratación de plazas de dirección de medios de comunicación universitarios.
4. El apartado 8 del *Procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la Dirección de los distintos medios de comunicación social*, titulado “postulaciones”, dispone que:

8.- Postulaciones

Quienes se postulen deben presentar, durante los cinco días indicados como periodo de inscripción en el cartel, los documentos ante la Oficina de Recursos Humanos. Al entregar la documentación, cada postulante debe indicar un medio electrónico para recibir comunicaciones oficiales. La Oficina de Recursos Humanos entregará un comprobante de recepción de los documentos.

La Oficina de Recursos Humanos puede corroborar la autenticidad de la información que considere pertinente o, en caso de duda, solicitar más información. (el subrayado no corresponde al original).

5. Desde su aprobación, el procedimiento objeto de análisis únicamente se ha aplicado –tal y como existe actualmente– en una ocasión. En este sentido, se considera que el modelo utilizado para su construcción (proceso para el nombramiento del contralor o contralora de la Universidad de Costa Rica), así como la participación de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Jurídica en su elaboración, afianza el procedimiento con respecto a aspectos técnicos y jurídicos, razones por las cuales en este momento no se estima necesario realizar una revisión general del procedimiento, sino atender la preocupación específica señalada por el Órgano Colegiado en cuanto al plazo para las postulaciones.
6. De la misma manera, se valora que previo a realizar una reformulación del procedimiento corresponde su implementación por un periodo más prolongado, de manera tal que se obtenga información suficiente para determinar si es imperativo que este sea reformado.
7. El propósito de ampliar el plazo para la presentación de inscripciones al concurso es reconocer que existen algunos trámites que pueden requerir un tiempo superior a los cinco días y que, por tanto, para personas externas a la Institución que desean participar en el concurso ese periodo puede resultar insuficiente para reunir toda la información requerida para presentar la postulación.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la modificación a los apartados 6 y 8 del *Procedimiento para la elección de las personas que ocuparán la Dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica*, que se encuentra anexo al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, tal y como se detalla a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>6.- Publicación del aviso o cartel</p> <p>La Dirección del Consejo Universitario definirá el inicio del proceso con tres meses de antelación a la fecha de finalización del cargo vigente. Lo anterior se informará a la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que se abra el concurso público y se continúe con las etapas del proceso. Dicha publicación deberá circular en al menos un medio de comunicación social nacional.</p> <p>(...)</p>	<p>6.- Publicación del aviso o cartel</p> <p>La Dirección del Consejo Universitario definirá el inicio del proceso con tres meses de antelación a la fecha de finalización del cargo vigente. Lo anterior se informará a la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que se abra el concurso público y se continúe con las etapas del proceso. Dicha publicación deberá circular en al menos <u>al menos</u> medios de comunicación social nacional, <u>en donde al menos uno de ellos forme parte del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica.</u></p> <p>(...)</p>
<p>8.- Postulaciones</p> <p>Quienes se postulen deben presentar, durante los cinco días indicados como periodo de inscripción en el cartel, los documentos ante la Oficina de Recursos Humanos. Al entregar la documentación, cada postulante debe indicar un medio electrónico para recibir comunicaciones oficiales. La Oficina de Recursos Humanos entregará un comprobante de recepción de los documentos.</p> <p>La Oficina de Recursos Humanos puede corroborar la autenticidad de la información que considere pertinente o, en caso de duda, solicitar más información.</p>	<p>8.- Postulaciones</p> <p>Quienes se postulen deben presentar, durante los cinco <u>diez</u> días <u>hábiles</u> indicados como periodo de inscripción en el cartel, los documentos ante la Oficina de Recursos Humanos. Al entregar la documentación, cada postulante debe indicar un medio electrónico para recibir comunicaciones oficiales. La Oficina de Recursos Humanos entregará un comprobante de recepción de los documentos.</p> <p>La Oficina de Recursos Humanos puede corroborar la autenticidad de la información que considere pertinente o, en caso de duda, solicitar más información.</p>

ACUERDO FIRME

Nota del editor: Las observaciones a esta consulta deben hacerse mediante el siguiente enlace: <https://consultas.cu.ucr.ac.cr>

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13102-2024

Aprueba el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia, el cambio de nombre de la carrera, la creación del código 910203 y del plan 01 y la Modificación Parcial al plan 01 del código 910202, de la Sede *Rodrigo Facio*

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve:

RESULTANDO:

1. Durante las sesiones 287, del 23 de agosto de 2022; 289, del 27 de septiembre de 2022; 291, del 29 de noviembre de 2022; 301, del 12 de marzo de 2024; 304, del 14 de agosto de 2024, la Asamblea de Escuela de Zootecnia acordó la propuesta del rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia, el cambio de nombre de la carrera, la creación del código 910203 y del plan 01 y la Modificación Parcial al plan 01 del código 910202, de la Sede *Rodrigo Facio*.
2. Durante la sesión 317 del 09 de abril de 2024 de la Asamblea de Escuela de Agronomía, se acordó aprobar la modificación solicitada por parte de la Escuela de Zootecnia como parte de la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia, el cambio de nombre de la carrera, la creación del código 910203 y del plan 01 y la Modificación Parcial al plan 01 del código 910202, de la Sede *Rodrigo Facio*.
3. Mediante los oficios EZ-154-2024 del 20 de marzo de 2024 y EZ-585-2024 del 14 de agosto de 2024, la Dirección de la Escuela de Zootecnia remitió a la Vicerrectoría de Docencia la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia, el cambio de nombre de la carrera, la creación del código 910203 y del plan 01 y la Modificación Parcial al plan 01 del código 910202, de la Sede *Rodrigo Facio*.
4. Mediante los oficios VD-951-2024 del 1.º de abril de 2024 y VD-2921-2024 del 20 de agosto de 2024, la Vicerrectoría de Docencia remitió al Centro de Evaluación Académica la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia, el cambio de nombre

de la carrera, la creación del código 910203 y del plan 01 y la Modificación Parcial al plan 01 del código 910202, de la Sede *Rodrigo Facio*.

5. En el oficio EZ-154-2024 del 20 de marzo de 2024 se consigna el visto bueno de la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia, el cambio de nombre de la carrera, la creación del código 910203 y del plan 01 y la Modificación Parcial al plan 01 del código 910202, de la Sede *Rodrigo Facio*, por parte del Decanato de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.
5. A través del oficio CEA-1851-2024 del 6 de septiembre de 2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia, el cambio de nombre de la carrera, la creación del código 910203 y del plan 01 y la Modificación Parcial al plan 01 del código 910202, de la Sede *Rodrigo Facio*.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia, el cambio de nombre de la carrera, la creación del código 910203 y del plan 01 y la Modificación Parcial al plan 01 del código 910202, de la Sede *Rodrigo Facio*, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia, el cambio de nombre de la carrera, la creación del código 910203 y del plan 01

y la Modificación Parcial al plan 01 del código 910202, de la Sede *Rodrigo Facio*, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-25-2024**, a partir del **I ciclo 2025**.

2. Aprobar las estructuras curriculares de los planes de estudios de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia, código 910202, número de plan 01 y Bachillerato y Licenciatura de Ingeniería Agronómica en Zootecnia, código 910203 y plan de estudios 01 conforme el rediseño y modificación parcial realizada.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del Informe Curricular CEA-25-2024.
5. El **plan de transición** de este rediseño curricular se ubica al final del **Informe Curricular CEA-25-2024(*)** que acompaña esta resolución.
6. Posterior a la emisión de esta resolución, se procederá a atender lo solicitado mediante los oficios EZ-154-2024 del 20 de marzo de 2024 y EZ-185-2024 del 9 de abril de 2024 en relación con la asistencia obligatoria de los cursos AZ-0117 ZOOTEENIA APLICADA I, AZ-0119 ZOOTEENIA APLICADA II y AZ-0122 PRÁCTICA LABORAL Y PROFESIONAL, según lo aprobado por la Asamblea de la Escuela de Zootecnia en la sesión 301 del 12 de marzo de 2024, de forma que sean incluidos como parte de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12884-2024 para la oficialización de la asistencia obligatoria.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Ciencias Agroalimentarias

Escuela de Zootecnia

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 13 de septiembre de 2024.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-10573-2018

Se autoriza la adición a la reestructuración del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 3

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 7 de la sesión n.º 4112 del Consejo Universitario, dispone:

RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución VD-12831-2023 del 14 de diciembre de 2023, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la modificación parcial del plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 3, con riges a partir del 2024, 2025 y 2026.
2. Como resultado de la modificación parcial del plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 3, se hace necesario actualizar el “Cuadro 8. Equiparaciones y convalidaciones de los cursos entre la nueva y la malla curricular que dejará de funcionar”; por lo que surge la necesidad de realizar la respectiva adición de acuerdo con la última resolución que modificó el plan de estudios.
3. La modificación al cuadro mencionado con anterioridad fue aprobada por la Asamblea de Escuela de Geografía, en la sesión ordinaria 200-2023 celebrada el 25 de octubre de 2023 y comunicado al CEA mediante el oficio EG-947-2023, del 27 de octubre de 2023.
4. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-1865-2024 del 9 de septiembre de 2024, remitió a la Vicerrectoría de Docencia el Informe Curricular CEA-38-2024 que contiene el análisis de la adición por realizar.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de adición al plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 3, cumple con criterios

de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la Adición a la Resolución VD-R-10573-2018, correspondiente al plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 3, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-38-2024** (*), con rige a partir del **I ciclo 2025**.
2. Aprobar la modificación del “Cuadro 8. Equiparaciones y convalidaciones de los cursos entre la nueva y la malla curricular que dejará de funcionar” del plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 3, conforme se indica en el Informe Curricular CEA-38-2024.
3. Solicitar a la Escuela de Geografía la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular.
4. Solicitar a las Unidades Académicas implicadas velar porque se cumpla el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para las Unidades Académicas ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Ciencias Sociales

Escuela de Geografía

Escuela de Matemática

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 12 de setiembre de 2024.

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Docencia

() Solicitar en la Vicerrectoría de Docencia*

Nota del editor: *Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1299-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **11 de setiembre de 2024**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Amaryllis Quirós Ramírez para ejercer el puesto de la Subdirección de la Escuela de Psicología, por el periodo comprendido **del 5 de octubre de 2024 al 4 de octubre de 2026**.

M.Sc. Juan José Mora Román
Presidente

Nota del editor: *Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.